

Agua Blanca, 07 de octubre del 2021.

OFICIO N° 116-2021-I.E."R.C"-AB/D

SEÑORA: Prof. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la UGEL El Dorado

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy afectuosamente a nombre de la Dirección de la I.E. "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, remito a su despacho la Resolución Directoral N° 035-2021-GRSM-DRE-UGEL-D-I. E-RC-AB, En la que se encarga_ las funciones de los coordinadores pedagógicos de ciencias desde el 07 de octubre al 31 de diciembre del presente año escolar.

Esperando contar con su atención me despido de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 001 "RAMON CASTILLA"

Maria F. Aspas Hernández
Prof. Maria F. Aspas Hernández
DIRECTORA (F)

c.c.: Archivo
MFAF/Dir."



RESOLUCION DIRECTORAL N° 035-2021-GRSM-DRE-UGEL-D-I. E-RC-AB.

Agua Blanca, 07 de octubre del 2021.

VISTO:

La Resolución de la Secretaria General N° 073-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para la Instituciones Públicas del nivel secundario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordante con los artículo 141° y 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba su Reglamento, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación. Supervisa a las UGEL de la circunscripción territorial.

Que, en el Artículo 127° del referido Reglamento, la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente, y concordante con el Artículo 135°, la Dirección es el órgano rector de la Institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones entre otras la de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar, de manera compartida, la gestión de la institución educativa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU del 30 de setiembre de 2015, se creó el modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 en mil (1000) instituciones educativas seleccionadas y treinta y dos (32) en la región San Martín; el mismo que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2015-MINEDU del 10 de febrero de 2015, se modificó el anexo del Modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", disponiéndose que se excluya de la Lista a la IE N° 0778 "Manuel Romero Seminario" y se incluya en la Lista a la IE "José Gálvez Barrenechea" de la UGEL Tocache, provincia Tocache, distrito de Uchiza.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2015-MINEDU del 11 de agosto de 2015, se aprueba el listado de 604 instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", durante el año 2016, el mismo que según anexo son veintitrés (23) para la región San Martín; asimismo con Resolución Ministerial N° 387-2016-MINEDU del 17 de agosto de 2016, se aprueba el listado de 400 instituciones educativas en las



**"INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAMON CASTILLA"
AGUA BLANCA – EL DORADO – SAN MARTÍN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



cuales se implementará el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", durante el año 2017, el mismo que según anexo son veintisiete (27) para la región San Martín;

Que, la Resolución Viceministerial 216 -2020 - MINEDU del 11 de noviembre del 2020, "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021" Indica, que los profesores nombrados que asumen la función de coordinador pedagógico, asume doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las veinte (20) horas restantes se utilizan para el acompañamiento pedagógico, fortalecimiento del trabajo colegido y retroalimentación de la práctica pedagógica; así mismo, los profesores nombrados que asumen la función de coordinador de tutoría, tiene una jornada laboral de treinta y dos (32) horas pedagógicas, de las cuales destinarán doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las veinte (20) horas restantes, serán utilizadas para realizar la labor de acompañamiento a los docentes tutores, fortalecer la atención tutorial integral y retroalimentación de la práctica tutorial.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria"; en el numeral 6.2.2. Órgano Pedagógico, en el literal A) y B), se describen las funciones y en el literal E) los procedimientos para la selección del coordinador pedagógico (CP) y de tutoría (CT); y en sus Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05, se indican funciones, perfiles y requisitos de los coordinadores pedagógicos y de tutoría, las áreas a cargo de los coordinadores pedagógicos y criterios para la evaluación del expediente, según el número de secciones de las Instituciones Educativas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, las funciones de **Coordinador Pedagógico de letras** desde el 07 de octubre al 31 de diciembre del presente año 2021 de la I.E. "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca al profesor que se indica en el cuadro siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREAS A SU CARGO
CÉSAR MOISES ORTIZ CAMPOS	Coordinador pedagógico de Letras	Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias Sociales, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.

Artículo Segundo: RESPONSABILIZAR, al Coordinador Pedagógico de letras, la planificación, implementación y evaluación de las actividades y tareas a realizar en los procesos de monitoreo y acompañamiento pedagógico, trabajo colegiado, elaboración y revisión de documentos de gestión



**"INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAMON CASTILLA"
AGUA BLANCA – EL DORADO – SAN MARTÍN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



pedagógica y otras tareas delegadas e integrarlas a los instrumentos de gestión de la Institución Educativa del año lectivo escolar 2021.

Artículo Tercero: ELEVAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

